

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 4 7 4-

REF: Adjudica Propuesta Pública Obra
AMPLIACION JARDIN INFANTIL
GABRIELA MISTRAL COMUNA DE
COYHAIQUE

COYHAIQUE, 12 JUN. 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; Ley Nº 19.653, Ley Nº 19.886, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001 de la Vicepresidencia ejecutiva de la Junta, Resolución Exenta Nº 015/1037 del 08.07.2004 y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta Nº 015/436 del 01 de Junio del 2009 de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén, autoriza el llamado a Propuesta Pública y aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para la ejecución de la obra "AMPLIACION JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL COMUNA DE COYHAIQUE"

2.- Que la Propuesta Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 del año 2003 sobre compras y contrataciones públicas

3.- Que la Comisión de evaluación de las ofertas, ha elaborado un informe técnico de evaluación y ha propuesto que la obra se adjudique al Contratista GUILLERMO CRISTIAN VILLARROEL CASTILLO

RESUELVO:

1 - Adjudíquese al Contratista GUILLERMO CRISTIAN VILLARROEL CASTILLO, R.U.T. Nº 8.833.871-5, domiciliado en calle Francisco Bilbao Nº 180, comuna de Coyhaique la propuesta pública "AMPLIACION JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL COMUNA DE COYHAIQUE" por un monto de \$ 147.164.427 - (ciento cuarenta y siete millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos), I.V.A. incluido

2 - La ejecución de los trabajos se pagará por avance de obras, mediante Estados de Pago mensuales con visación de los estados de pago por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.). El último Estado de Pago no podrá ser inferior al 20% del monto contractual y se cursará previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, mediante acta de recepción provisoria, por parte del Inspector Técnico de Obra y contra presentación de la factura correspondiente

Además el Contratista, al término de la obra y a solicitar Recepción provisoria de obras al I.T.O., deberá entregar de la siguiente documentación en triplicado

- a) Certificado de Recepción Definitiva Municipal (En el evento de no disponer de este documento en esta oportunidad, debido a razones fundadas y aceptadas por el ITO, se podrá postergar su entrega hasta la recepción final de obra, caso en el cual el contratista deberá presentar una boleta de garantía adicional para este efecto, equivalente al 3% del monto neto contractual, documento que se devolverá contra entrega del Certificado de Recepción Definitiva Municipal)
- b) Planos, detalles y especificaciones técnicas aprobados y certificados de instalaciones y urbanizaciones de los organismos correspondientes.
- c) Manual de operaciones de sistemas, cuando corresponda.
- d) Planos As Built de todos los proyectos de instalaciones que tenga la obra

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes respectiva

El contratista al momento de solicitar que se curse el último estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores contemplados en la obra producto de este contrato.

3.- El plazo de ejecución de las obras será de **150 (ciento cincuenta) días corridos**, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista. La entrega de terreno se efectuará hasta dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del ITO, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

4.- La Empresa adjudicada, deberá presentar una boleta bancaria de garantía o vale vista, para garantizar la plena ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 8% del valor total neto del contrato, (\$ 8.893.407) extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución de las obras, de conformidad a lo establecido en las bases administrativas.

5 - Suscríbase el Contrato de ejecución de obras correspondiente, dentro de los próximos 3 días siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

6 - Imputese el gasto que origina la presente resolución al subtitulo 3° Item 02, Asignación 004, del presupuesto vigente de la Institución

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



GERARDO FRANCISCO VERGARA CAÑUMIR
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI XI REGION

DISTRIBUCION

- SUBDIRECCIÓN DE COBERTURA DR
- INFRAESTRUCTURA DR
- SUBDIRECCIÓN RRTF DR
- OFICINA DE PARTES DR